



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01770813- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO CRISTIAN ROBERTO ANTIÑIR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01770813- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 802/24 “JP” del 28 de mayo de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Cabo Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Cristian Roberto Antiñir, CUIL N° 23-26541309-9, legajo personal 041.034, Clase 1978, siendo notificado de dicha medida el día 11 de junio de 2024;

Que lo hechos que motivaron las presentes actuaciones tienen su origen en el Memorandum N° 1887/23 “DML” del 02 de junio de 2023, emitido por la División Medicina Laboral de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén. A través de dicho documento, se informó sobre la presentación del Cabo Cristian Roberto Antiñir ante la Junta Médica Policial, donde se le realizó un test rápido multidrogas, cuyo resultado habría sido positivo para la sustancia identificada como “Cocaína” (COC). Posteriormente, se llevó a cabo una contraprueba, la cual confirmó nuevamente un resultado positivo para la misma sustancia;

Que mediante Disposición Interna N° 034/23 “CDVNR/V” de fecha 14 de junio de 2023, se inició una actuación preliminar conforme lo previsto en el Artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que posteriormente, por Disposición Interna N° 243/23 “DAI-SS” del 24 de junio de 2023, de la Superintendencia de Seguridad promovió el inicio del sumario administrativo a fin de investigar la conducta y el accionar del Cabo Antiñir por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.); asimismo, por Disposición Interna N° 148/23 “DAI” del 17 de julio de 2023, se dió inicio al sumario indicado y se designó Instructor, cargo que fue aceptado en igual fecha;

Que dicho sumario se tramitó bajo expediente caratulado “Cristian Roberto Antiñir (Cabo Penitenciario) S/Pta. Transgresión al Artículo C-1-3 del R.R.D.P., Preventivo N° 1605/23 “DAI” de fecha 17 de julio de 2023;

Que en la faz administrativa, se llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al efectivo policial por el mencionado encuadre, mediante Cédula de Notificación, la cual fue debidamente diligenciada; concluyendo la Instrucción en que deberían elevarse los presentes a etapa de plenario policial, conforme lo previsto en el Artículo 29° Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario, emitió dictamen compartiendo encuadre legal sugerido por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 245/24 “SJ” de fecha 07 de febrero de 2024, la Subjefatura de Policía, dispuso elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines de que el efectivo policial responda ante la presunta transgresión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 40/24 “TDP” de fecha 14 de mayo de 2024, considerando probada y acreditada la autoría material de los hechos enrostrados, declarando administrativamente responsable al Cabo Cristian Roberto Antañir, por la transgresión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que consecuentemente, se solicitó a través del mencionado Fallo a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la sanción de carácter expulsiva consistente en la destitución por cesantía, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P., y 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con lo previsto en el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715;

Que finalmente, mediante Resolución N° 802/24 “JP” del 28 de mayo de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación de dicha sanción expulsiva;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el Cabo Antañir no presentó recurso administrativo;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el mencionado efectivo realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que el Cabo Antañir no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que el mencionado efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el señor Antañir posee un saldo pendiente de usufructo de once con 18/100 (11,18) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referenciada, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo/a empleado/a policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Cabo Cristian Roberto Antañir, por haber transgredido el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), con encuadre legal en las previsiones de los Artículos 13° Inciso 3) del R.R.D.P., y 57° Inciso 1) del R.A.A.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Cabo Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Cristian Roberto Antiñir, CUIL N° 23-26541309-9, legajo personal 041.034, Clase 1978, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en los Artículos 13° Inciso 3) del R.R.D.P., 57° Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.